

INSTRUMENTO PUBLICO



ACTA DE CONSTITUCIÓN

EL RETORNO DEL MUNDO ASOCIACIÓN CIVIL

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche, en Provincia de Río Negro, a los 09 días del mes de Abril del año 2025, se reúnen en el local de la calle Sauco 135 B de esta ciudad, las siguientes personas: Roxana Valeria Galán, D.N.I. N° 24212636, con domicilio en Lote Pastoril 131 I Paraje Ñirihuau, San Carlos de Bariloche, Río Negro; Margarita Elena García Boo, D.N.I. N° 14.664.998, domiciliada en calle Sauco 135 B Pinar de Festa de San Carlos de Bariloche, Río Negro; Candela Soengas Muñiz D.N.I. N° 39095447, domiciliada en Lote Pastoril 13, Paraje Ñirihuau, San Carlos de Bariloche, Río Negro; Facundo Soengas Muñiz D.N.I. N° 35.995.777, domiciliado Lote Pastoril 131 I Paraje Ñirihuau San Carlos de Bariloche, Río Negro; Brian Corin, D.N.I. N° 31.762.960; domiciliado en Lote Pastoril 131 Parcela I Arroyo del Medio, San Carlos de Bariloche, Río Negro; Mariano Alejandro Galán, D.N.I. N° 25.332.557, domiciliado en calle 1 de marzo 727 Buenos Aires - Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; Vinicius Agustin Maureira Gutierrez D.N.I. N° 34537701, con domicilio en Serrano 1518 PB, Palermo Ciudad de Buenos Aires y Julio Marcelo Castro, D.N.I. N° 16.895.000, domiciliado en calle Sauco 135 B Pinar de Festa, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

Con el objeto de aunar ideas para fundar una Entidad destinada a realizar una obra de interés general y que se concretarán estos fines:

1. El propósito fundamental que guiará el accionar de la asociación es el de promover, facilitar y acompañar el proceso de vivir pleno, libre, natural, integrado, responsable y feliz del ser humano y de su entorno. Un movimiento y organización social que recupere la sabiduría innata del ser, en su insistencia del vivir.
2. Promover y facilitar las condiciones necesarias para la creación y recreación del conocimiento, como un modo de aproximación, con sabiduría, a los problemas y desafíos del vivir en el espacio vital; un conocimiento integrador, holístico, que propicie una mayor y acrecentada conciencia del ser humano y su entorno, y de culturas distintas, estimulando el sentido de comunión para enfrentar esos desafíos,

Mariano Galán
25332557

Roxana Valeria Galán
DNI 24212636

INSTRUMENTO OTORGADO
EN LOS TÉRMINOS DE LA
LEY N° 5.287

Candela Soengas Muñiz
39095447

Margarita Elena García Boo
CE-202500940839 GDERNE-DIGPJ#MG

Castro
Julio Marcelo Castro
16895200

Facundo
Facundo Soenappes Muñiz
35995777



FRANCISCO M.
NOT

Corin
Brian Corin
34762960

Vicente
Vicente Maurilio



CE-2025-00940839-GDERNE-DIGPJ#MG



la incertidumbre del devenir y evitar acciones erróneas, represivas, confrontativas y excluyentes.

3. Aspirar a ser una entidad y un centro generador y promotor de conocimiento, salud y sensibilidad, concibiendo el servicio educativo más allá de la mera obtención de resultados del mundo mercantil empresarial y su requerimiento productivo, generando un foro de difusión, diálogo y debate permanente de nuevas propuestas educativas, a través de una educación abierta, plural, integradora, acogedora del sentir, del amor y de la realización espiritual de cada ser.
4. Construir los espacios edilicios con todos los instrumentos técnicos, herramientas y materiales necesarios donde realizar investigaciones y brindar propuestas educativas con abordajes que integren diversas disciplinas, artes y ciencias para así generar el conocimiento pertinente acerca de la vida y la existencia humana. Desde allí, se buscará comprender las diversas problemáticas de la época, sean cuales sean, para que la asociación pueda gestionar y brindar las soluciones integrales accionando en todos los campos que sean necesarios.
5. Propiciar el encuentro y debate de cuestiones de interés común y exponer las diversas perspectivas que buscan comprender las problemáticas que enfrenta la humanidad en esta época, generando con ello proyectos de servicios, productos, métodos y protocolos que colaboren con las diversas comunidades, personas y otras entidades que están accionando en pos de objetivos afines.
6. Recuperar la integridad entre cuerpo, ciencia, filosofía y espiritualidad a través de prácticas somáticas y las artes del movimiento como campos elegidos para permitir que los conocimientos, saberes y filosofías que elegimos encarnen en nuestras formas de hacer y vivir.
7. Concientizar y comprender a nuestros cuerpos como reservorios de memoria ancestral, cultural y familiar que requieren un conocimiento profundo para discernir, conservar y recuperar la sabiduría autopoietica del vivir; así como también, transformar los hábitos que nos enferman y limitan.
8. Trabajar en la difusión, concientización y promoción de derechos, llevando a cabo actividades que apunten a fortalecer a las personas en el conocimiento y ejercicio de sus derechos para reducir las condiciones de vulnerabilidad y fomentar las

Mariano Galán
25332557

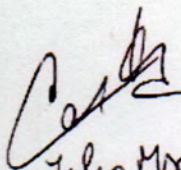
INSTRUMENTO OTORGADO
EN LOS TERMINOS DE LA
LEY Nº 287
Roxana Valeria Galán
DNJ 24 212 636

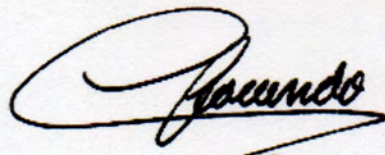
MARGARITA
14664998



Soengas Montez
Candela
39095447

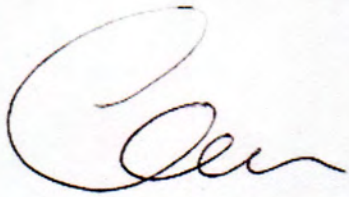
CE-2025-00940839-GDPRN-DIGPJ#MG

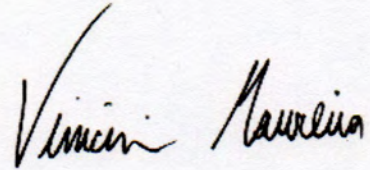

Julio Marcelo Castro
16895200


Facundo Soerens Möriz
35495777



FRANCISCO M.
NOT.


Brian Corin
31762960


Viviani Maurina



CE-2025-00940839-GDERNE-DIGPJ#MG



TIAS STICKAR
URIO

oportunidades de desarrollo; el derecho a la participación y la inclusión educativa, poniendo especial enfoque en la equidad de género y la erradicación de cualquier tipo de violencia, facilitando la protección y acceso a la justicia.

9. Reconocer la importancia de la infancia para el desarrollo biopsíquico sano del ser humano. Para esto la asociación buscará incorporar en las acciones previstas en este estatuto las formas para que madres gestantes, lactantes e infantes puedan estar incluidos de modo participativo en la cultura de trabajo y educación desarrollando planes de crianza que integren sistemáticamente a las distintas etapas de la vida logrando así que se manifieste e integre en el desarrollo de la vida un respeto, dignidad e inclusión a todas las edades.
10. Reconocer el rol fundamental en la sociedad de cada etapa de la vida permitiendo así que se exprese la singularidad del impulso vital, creador, sencillo y profundo del ser humano desde la primera edad hasta los ancianos.
11. Cultivar una educación que permita aprender a vivir. Una educación para descubrir cómo participar del suceso vivo que somos en respeto a todas las formas de existencia. Integrando la memoria y el impulso evolutivo.
12. Difundir y cultivar la perspectiva de vida autopoiética e inmanente promoviendo las cualidades de auto regulación, auto organización y resiliencia.
13. Promoción de la salud física, mental y social de las personas mediante el fomento de prácticas como el yoga, la danza, el tai chi, las artes del movimiento, el masaje, las prácticas somáticas, las prácticas acuáticas terapéuticas, la musicoterapia, el entrenamiento corporal y del estudio de las dinámicas de flujo, el intercambio, circulación y distribución de las fuerzas y de cualquier otra acción, investigación y/o disciplina que tenga por finalidad el desarrollo armónico y el bienestar del ser humano.
14. Concientizar y comprender la concepción de La danza como campo expandido de saberes, perspectivas, operaciones y procedimientos que vitalizan nuestra acción a nivel individual, social y planetario; como medio y fin del saber y del conocimiento, posibilitando que el marco teórico de ese saber se plasme en un hacer, en formas de vincularnos alineados con el mundo y de legado a las generaciones futuras. Que la danza nos permita ese trabajo de integrar mente,

INSTRUMENTO OTORGADO 3
EN LOS TERMINOS DE LA
LEY N° 5.287

Roxana Valera Galán
DNI 24 212636

CE-2025-00940839 GDERNE-DIGPJ#MG
MARGARITA ELENA GARCIA BOO
Página 5 de 6
14664998

Asisano
Galán
25332552

Soengas Muñoz
Candela
39095447

Card
Julio Marcelo Castro
16895900

Francisco
Francisco Soengas Muñoz
35995777



FRANCISCO MU
NOT.

Brian
Brian Corin
31762960

Vincent
Vincent Mancini



CE-2025-00940839-GDERNE-DIGPJ#MG

pensamientos, emociones, sentires, hábitos, la construcción de nuestra corporalidad, y el saber vincular.

15. Contribuir a mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas, familias, comunidades y de cualquier ser viviente en situaciones de vulnerabilidad ambiental, económica, cultural y/o de cualquier agente que ponga en riesgo y/o perturbe y/o restrinja su existencia y bienestar, asegurando la mejora continua de la calidad ambiental, alimentaria y habitacional para promover la salud, en un desarrollo sostenible y equilibrado.
16. Propiciar el desarrollo integral de la salud de las personas mediante la promoción de la educación alimentaria y la concientización del impacto ambiental que tiene la producción de alimentos. Para esto se fomentarán la realización de huertos familiares, la construcción de comunidades rurales y el establecimiento de redes de productores bioregionales y distribución del alimento generando una gestión responsable y sostenible de los recursos naturales y el respeto por el medio ambiente
17. Afrontar los desafíos desde una mirada ecológica y sistémica, llevando a cabo una sinfonía de acciones y fuerzas, superando toda visión aislada de las problemáticas y creando grupalidades conscientes de la fugacidad del conocimiento y con la capacidad de percibir la compleja trama de interconexión en los eventos que afectan el ahora.
18. Concientizar lo importante y delicado del desarrollo inicial de la vida humana. Nutrir los vínculos tempranos, acompañando a las madres, padres, educadores y referentes de cuidado en las prácticas de crianza, revalorizando sus experiencias, saberes y costumbres.
19. Cobijar los procesos naturales de la crianza desde la vida intrauterina hasta la adolescencia a través de modelos educativos que integren el proceso de escolarización en la vida en comunidad con el propósito de dar a luz una futura generación de adultos sanos. Abordar temas de biología, psicología, medicina, sexología y sociología desde la perspectiva compleja de los sistemas de ecología humana cuestionando los modelos vigentes de familia y herencia para recrear nuevas formas y estructuras sociales.

INSTRUMENTO OTORGADO
EN LOS TERMINOS DE LA
LEY N° 5.287

Roxana Valera Galón
ONT 24212636

Card

Julio Marcelo Castro
16895000

Facundo

Facundo Soengas Muñoz
35995777



FRANCISCO MA
NOTA

Brian

Brian Corin
34762960

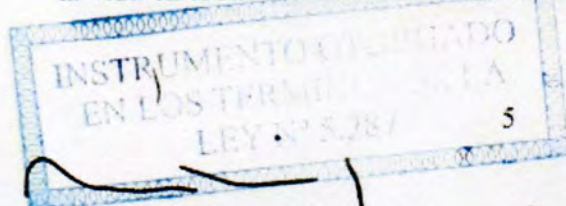
Viviani Maurina



CE-2025-00940839-GDERNE-DIGPJ#MG



20. Realizar proyectos en alianza con otras entidades para la regeneración planetaria fomentando acciones como la reforestación, la purificación de aguas contaminadas, la erradicación del maltrato animal, el desarrollo de corredores biológicos, la creación de reservas naturales y el fomento de una cultura integrada con la naturaleza.
21. Recuperar la coherencia y la armonía que permita que los flujos de vida y el hacer humano circulen en organizaciones sociales en torno a la alegría y a la inteligencia que nos mantiene vivos; integrando para ello la memoria ancestral y la emergencia de las nuevas formas de vida que conforman la tecnología, el arte, el conocimiento y la espiritualidad.
22. Crear una institución educativa multidisciplinaria que cuente con campus interconectados en distintas bioregiones, donde se desarrollen programas educativos específicos diseñados para profundizar en cada área del conocimiento y/o del arte. Los campus contarán con un diseño arquitectónico, con todos los instrumentos y herramientas que brinden las condiciones necesarias que el proceso educativo requiera. El funcionamiento de los campus estará diseñado para fomentar que trabajadores, estudiantes y docentes puedan tener alojamiento para realizar los procesos de formación al estilo de "campus de internado" o bajo la modalidad que resulte acorde y funcional al proceso educativo.
23. Crear los espacios que permitan recuperar, facilitar y conectar con nuestra sabiduría innata y con nuestro potencial humano.
24. Rehabilitar el sentir para aprender a elegir de forma amorosa y así estar en armonía con la vida en todas sus formas. Recuperar la sabiduría innata acerca de lo que nos permite la vida singular individual y colectiva.
25. Concientizar sobre la importancia del movimiento corporal como un modo de entender la integridad e interdependencia y efectos que produce ese movimiento en el entorno y, a su vez, lo que éste provoca en nosotros. Moverse implica mover el entorno y ser movido por éste.
26. Llevar a cabo programas y actividades que posibiliten el desarrollo y evolución de la vida en todas sus manifestaciones. Concientizar sobre una concepción colectiva,



Roxana Valeria Galán
DNF 24 212 636

[Signature]
CE-2025-00940839-GDERNE-DIGEPJ#MG
FARCARITA
14664998
Página 9 de 51

TIAS STICKAR
ARIO

[Signature]
Mariano Galán
25332557

[Signature]
Soengas Muñoz
Candela
39095447

Conf

Julio Marcelo Castro
16.895.000

Raundo

Raundo Soengas Muñiz
35995777



FRANCISCO MARTÍ
NOTAR

Em

Brian Corin
31762960

Vincin Mauricio



CE-2025-00940839-GDERNE-DIGPJ#MG



abarcadora y amplia de todos los factores que integran la vida, la visión de una gran trama y red en el que todos los seres están interconectados.

27. Contribuir con la música, la danza y las artes escénicas para la generación de cultura, la celebración, la conexión espiritual y devocional creando todas las condiciones necesarias tanto técnicas, arquitectónicas, instrumentales como pedagógicas y organizativas.
28. Reconstruir una identidad humana que pueda resolver conflictos con amor, trabajo y responsabilidad cooperativa.
29. Impulso del desarrollo de ferias interculturales de actividades relacionadas con los objetivos de la entidad, para rescatar valores y fortalecer la identidad de las agrupaciones, familias y comunidades.
30. Facilitar las condiciones necesarias para el desarrollo y concreción de una vida de valores y de sentido, fomentando el despliegue de la espiritualidad en todos sus órdenes.
31. Concientizar acerca del vínculo entre los organismos y su entorno para sintonizar el hacer voluntario humano a un modo cooperativo, regenerativo y sinérgico.
32. Promover la reciprocidad como forma equilibrada de vínculo social y planetario contribuyendo con acciones para el cuidado del ambiente y generando planes y programas de recuperación y restablecimiento el equilibrio del ecosistema integrando a la actividad industrial de forma ecológica
33. Generar escuelas de oficios que promuevan el acceso a la tecnología y ciencia para el desarrollo de una cultura regenerativa, colaborativa y eficiente que cuente con soluciones prácticas para enfrentar necesidades, problemáticas y búsquedas humanas
34. Gerenciar y llevar a cabo la actividad industrial en el área del alimento, la vestimenta, el transporte y la construcción de hábitats humanos tanto desde las materias primas como a través de proyectos de reciclaje y reutilización con el fin satisfacer las necesidades del ser humano.
35. Promover el uso sostenible de los recursos naturales mediante actividades educativas inclusivas y tecnologías limpias.

INSTRUMENTO OTORGADO
EN LOS TERMINOS DE LA
LEY N° 5287

Roxana Valera Galón
DNI 24 212 636

CE-2025-00940839-GDERNE-DIGPI#MG

39095447

Card

Julio Marcelo Castro
16895.000

Francisco

Francisco Soengas Muñoz
35995777



FRANCISCO M
NOT

Brian

Brian Corin
31762960

Vivian *Maurelia*



CE-2025-00940839-GDERNE-DIGPJ#MG



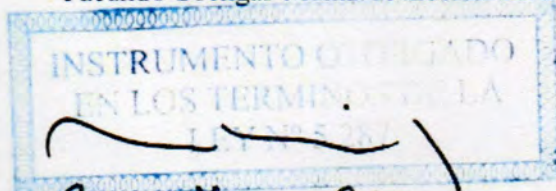
36. Realizar acciones que repercutan de forma próspera desde el presente hasta siete generaciones futuras. Reforestar y sembrar bosques que serán alimento, leña, madera y/o hábitats saludables
37. Peticionar ante las autoridades e integrar grupos comunales para mejorar las condiciones de vida, vivienda, caminos e infraestructura de los habitantes del lugar donde la asociación lleva a cabo su accionar.
38. Llevar a cabo alianzas estratégicas, convenios y acuerdos de cooperación y ayuda mutua con profesionales, entidades, asociaciones u otras que sean acordes con nuestros principios, a los fines del cumplimiento de nuestros objetivos.
39. La asociación como un ente promotor, facilitador y colaborador en la tarea de distribución de la población hacia comunidades orgánicas, integradas, holísticas y con movilidad acorde a sus principios, idiosincrasia y cultura.
40. Ser un movimiento que recupere la integración entre el cosmos, la trama social y cultural, con una perspectiva espiritual de la vida inclusiva y diversa.

Para el cumplimiento de tales propósitos se podrán llevar a cabo convenios y/o alianzas con entidades educativas, organizaciones públicas, privadas, ONG y todas aquellas que sean afines a los objetivos de la asociación.

Antes de comenzar las deliberaciones, se resuelve designar a la Sra. Roxana Valeria Galán y Margarita Elena García Boo, para que actúen en el carácter de presidente y secretario respectivamente de la presente Asamblea Constitutiva.

Acto seguido, tras un cambio de opiniones, los asistentes deciden formalizar la creación de una Asociación para desarrollar las finalidades ya indicadas, a la que se le da el nombre de "EL RETORNO DEL MUNDO ASOCIACIÓN CIVIL", con un plazo de duración de 99 años, con sede social en Calle Sauco 135 "B", Pinar de Festa de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

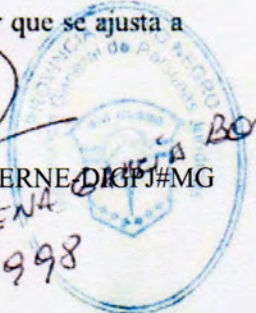
De inmediato, se da lectura al Estatuto propuesto por la Sra. Roxana Valeria Galán y Facundo Soengas Muñiz. A moción del señor Brian Corin y por considerar que se ajusta a



Roxana Valeria Galán
DNI 24 212 636

7

Margarita Elena García Boo
DNI 24 212 636
1464998



CE 2025-00940839-GDERNE-DIGTJ#MG

Página 13 de 51

Roxana Galán
25 332557

Soengas
Muñiz
Comandante
39095447

[Signature]

Julio Marcelo Castro
16.895.000

[Signature]

Racundo Soengas Muñoz
35995777



FRANCISCO MATIAS
NOTARIO

[Signature]

Brian Corin
31762960

[Signature]
Vivian Maurelia



CE-2025-00940839-GDERNE-DIGPJ#MG



las exigencias de la Entidad, se aprueba el mismo por unanimidad, Seguidamente, a proposición del señor Mariano Alejandro Galán y de acuerdo con el Artículo 26 inc c) del Estatuto, se determina la fijación de la cuota social durante el primer ejercicio económico se fija en la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil).

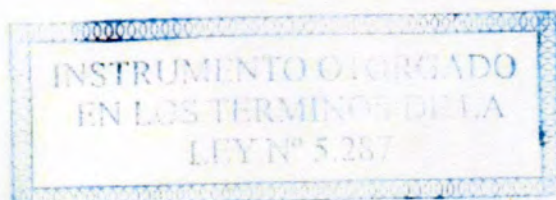
La asociación se inicia con un aporte patrimonial de \$70.000 (pesos setenta mil) en dinero efectivo.

Finalmente se eligen los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de dos (2) ejercicios, recayendo las designaciones en: PRESIDENTA: Roxana Valeria Galán, SECRETARIA: Margarita Elena García Boo, TESORERA: Candela Soengas Muñiz VOCAL 1º: Facundo Soengas Muñiz, VOCAL 2º: Brian Corin, VOCAL 3º: Mariano Alejandro Galán, VOCAL SUPLENTE 1º: Vinicius Agustin Maureira Gutierrez TITULAR REVISOR DE CUENTA: Julio Marcelo Castro.

Por último, se autoriza al señor presidente y al Sr. secretario, para que conjuntamente o alternativamente se presenten a la Inspección General de Personas Jurídicas, a efectos de solicitar la concesión de la Personería Jurídicas y aprobación de los Estatutos facultándolos expresamente para que acepten las modificaciones, supresiones o adiciones que le formule la citada repartición.

Roxana Valeria Galán
DNI 24 212 636

MARGARITA ELENA GARCIA BOO
14664998



Soengas Muñiz
Candela
39095447

Castro

Julio Marcelo Castro
16895000

Facundo
Facundo Saenzos Moniz
35995777



FRANCISCO MATIAS
NOTARIO

Corin
Brian Corin
31762960

Vivian
Vivian Maurilio

H
Mariano Galan
25332557



A efectos de certificar firmas
vuelven a firmar ratificando
el contenido del presente.
B. Bca. 12 de 05 2025

H

CONSTE que la certificación de firmas puestas
en este documento se formaliza en el folio de
actuación notarial N° 044035616529
Bahia Blanca, 12 05 25

FRANCISCO MATIAS CHIKAR
NOTARIO

CE-2025-00940839-GDERNE-DIGPJ#MG

INSTRUMENTO PUBLICO

ESTATUTO SOCIAL

TÍTULO I: DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL.

Artículo 1º.- Con la denominación de "EL RETORNO DEL MUNDO ASOCIACIÓN CIVIL," se constituye a los 09 días del mes de Abril del año 2025, una entidad sin fines de lucro, con sede social en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Son sus propósitos:

1. El propósito fundamental que guiará el accionar de la asociación es el de promover, facilitar y acompañar el proceso de vivir pleno, libre, natural, integrado, responsable y feliz del ser humano y de su entorno. Un movimiento y organización social que recupere la sabiduría innata del ser, en su insistencia del vivir.
2. Promover y facilitar las condiciones necesarias para la creación y recreación del conocimiento, como un modo de aproximación, con sabiduría, a los problemas y desafíos del vivir en el espacio vital; un conocimiento integrador, holístico, que propicie una mayor y acrecentada conciencia del ser humano y su entorno, y de culturas distintas, estimulando el sentido de comunión para enfrentar esos desafíos, la incertidumbre del devenir y evitar acciones erróneas, represivas, confrontativas y excluyentes.
3. Aspirar a ser una entidad y un centro generador y promotor de conocimiento, salud y sensibilidad, concibiendo el servicio educativo más allá de la mera obtención de resultados del mundo mercantil empresarial y su requerimiento productivo, generando un foro de difusión, diálogo y debate permanente de nuevas propuestas educativas, a través de una educación abierta, plural, integradora, acogedora del sentir, del amor y de la realización espiritual de cada ser.
4. Construir los espacios edilicios con todos los instrumentos técnicos, herramientas y materiales necesarios donde realizar investigaciones y brindar propuestas educativas con abordajes que integren diversas disciplinas, artes y ciencias para así generar el conocimiento pertinente acerca de la vida y la existencia humana. Desde allí, se buscará comprender las diversas problemáticas de la época, sean cuales

INSTRUMENTO OTORGADO
EN LOS TÉRMINOS DE LA

Roxana Valeria Galán

DN 24212636

CE-2025-00940839-GP-ERNE-DIGPI#MG

Card

Julio Marcelo Castro
Pb. 895000

Raúl

Raúl Soerques Muñiz
35995777



Chen

Brian Corin
31762960

Vincent Muelins



sean, para que la asociación pueda gestionar y brindar las soluciones integrales accionando en todos los campos que sean necesarios.

5. Propiciar el encuentro y debate de cuestiones de interés común y exponer las diversas perspectivas que buscan comprender las problemáticas que enfrenta la humanidad en esta época, generando con ello proyectos de servicios, productos, métodos y protocolos que colaboren con las diversas comunidades, personas y otras entidades que están accionando en pos de objetivos afines.
6. Recuperar la integridad entre cuerpo, ciencia, filosofía y espiritualidad a través prácticas somáticas y las artes del movimiento como campos elegidos para permitir que los conocimientos, saberes y filosofías que elegimos encarnen en nuestras formas de hacer y vivir.
7. Concientizar y comprender a nuestros cuerpos como reservorios de memoria ancestral, cultural y familiar que requieren un conocimiento profundo para discernir, conservar y recuperar la sabiduría autopoietica del vivir; así como también, transformar los hábitos que nos enferman y limitan.
8. Trabajar en la difusión, concientización y promoción de derechos, llevando a cabo actividades que apunten a fortalecer a las personas en el conocimiento y ejercicio de sus derechos para reducir las condiciones de vulnerabilidad y fomentar las oportunidades de desarrollo; el derecho a la participación y la inclusión educativa, poniendo especial enfoque en la equidad de género y la erradicación de cualquier tipo de violencia, facilitando la protección y acceso a la justicia.
9. Reconocer la importancia de la infancia para el desarrollo biopsíquico sano del ser humano. Para esto la asociación buscará incorporar en las acciones previstas en este estatuto las formas para que madres gestantes, lactantes e infantes puedan estar incluidos de modo participativo en la cultura de trabajo y educación desarrollando planes de crianza que integren sistemáticamente a las distintas etapas de la vida logrando así que se manifieste e integre en el desarrollo de la vida un respeto, dignidad e inclusión a todas las edades.
10. Reconocer el rol fundamental en la sociedad de cada etapa de la vida permitiendo así que se exprese la singularidad del impulso vital, creador, sencillo y profundo del ser humano desde la primera edad hasta los ancianos.

Handwritten signature
Mariano
Galan
2532557

INSTRUMENTO
10
Roxane Valeria Galan
24 212 636

Handwritten signature
Soengas
Muniz
Candela
39098447
CE-2025-00940839-GDERNE-DIGPJ#MG
14664988
Página 19 de 51

Cord

Julio Marcelo Castro
16.395.000

Francisco

Francisco Soengas Muñoz
35995777



Brian

Brian Larin
31762960

Vivian *Maurelia*

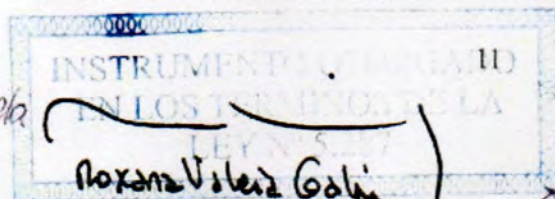




11. Cultivar una educación que permita aprender a vivir. Una educación para descubrir cómo participar del suceso vivo que somos en respeto a todas las formas de existencia. Integrando la memoria y el impulso evolutivo.
12. Difundir y cultivar la perspectiva de vida autopoiética e inmanente promoviendo las cualidades de auto regulación, auto organización y resiliencia.
13. Promoción de la salud física, mental y social de las personas mediante el fomento de prácticas como el yoga, la danza, el tai chi, las artes del movimiento, el masaje, las prácticas somáticas, las prácticas acuáticas terapéuticas, la musicoterapia, el entrenamiento corporal y del estudio de las dinámicas de flujo, el intercambio, circulación y distribución de las fuerzas y de cualquier otra acción, investigación y/o disciplina que tenga por finalidad el desarrollo armónico y el bienestar del ser humano.
14. Concientizar y comprender la concepción de La danza como campo expandido de saberes, perspectivas, operaciones y procedimientos que vitalizan nuestra acción a nivel individual, social y planetario; como medio y fin del saber y del conocimiento, posibilitando que el marco teórico de ese saber se plasme en un hacer, en formas de vincularnos alineados con el mundo y de legado a las generaciones futuras. Que la danza nos permita ese trabajo de integrar mente, pensamientos, emociones, sentires, hábitos, la construcción de nuestra corporalidad, y el saber vincular.
15. Contribuir a mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas, familias, comunidades y de cualquier ser viviente en situaciones de vulnerabilidad ambiental, económica, cultural y/o de cualquier agente que ponga en riesgo y/o perturbe y/o restrinja su existencia y bienestar, asegurando la mejora continua de la calidad ambiental, alimentaria y habitacional para promover la salud, en un desarrollo sostenible y equilibrado.
16. Propiciar el desarrollo integral de la salud de las personas mediante la promoción de la educación alimentaria y la concientización del impacto ambiental que tiene la producción de alimentos. Para esto se fomentarán la realización de huertos familiares, la construcción de comunidades rurales y el establecimiento de redes de productores bioregionales y distribución del alimento generando una gestión

[Signature]
Ariano Galán
25 332557

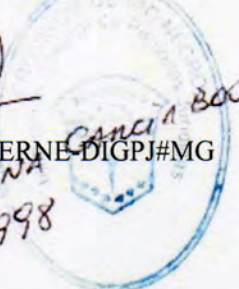
[Signature]
SoengasmunizCandela
39095447



[Signature]
Noxana Vilela Galán
24 212 636

CE-2023-00940839-GDERNE-DIGPJ#MG

[Signature]
MARCARITA ELENA
Página 21 de 514664998



Card
Julio Marcelo Castro
16815000

Francisco
Francisco Sengas Muñoz
35995777



FRANCISCO
NC

Alan
Brian Corin
31762860

Vincent
Vincent Mancini



CE-2025-00940839-GDERNE-DIGPJ#MG



responsable y sostenible de los recursos naturales y el respeto por el medio ambiente

17. Afrontar los desafíos desde una mirada ecológica y sistémica, llevando a cabo una sinfonía de acciones y fuerzas, superando toda visión aislada de las problemáticas y creando grupalidades conscientes de la fugacidad del conocimiento y con la capacidad de percibir la compleja trama de interconexión en los eventos que afectan el ahora.
18. Concientizar lo importante y delicado del desarrollo inicial de la vida humana. Nutrir los vínculos tempranos, acompañando a las madres, padres, educadores y referentes de cuidado en las prácticas de crianza, revalorizando sus experiencias, saberes y costumbres.
19. Cobijar los procesos naturales de la crianza desde la vida intrauterina hasta la adolescencia a través de modelos educativos que integren el proceso de escolarización en la vida en comunidad con el propósito de dar a luz una futura generación de adultos sanos. Abordar temas de biología, psicología, medicina, sexología y sociología desde la perspectiva compleja de los sistemas de ecología humana cuestionando los modelos vigentes de familia y herencia para recrear nuevas formas y estructuras sociales.
20. Realizar proyectos en alianza con otras entidades para la regeneración planetaria fomentando acciones como la reforestación, la purificación de aguas contaminadas, la erradicación del maltrato animal, el desarrollo de corredores biológicos, la creación de reservas naturales y el fomento de una cultura integrada con la naturaleza.
21. Recuperar la coherencia y la armonía que permita que los flujos de vida y el hacer humano circulen en organizaciones sociales en torno a la alegría y a la inteligencia que nos mantiene vivos; integrando para ello la memoria ancestral y la emergencia de las nuevas formas de vida que conforman la tecnología, el arte, el conocimiento y la espiritualidad.
22. Crear una institución educativa multidisciplinaria que cuente con campus interconectados en distintas bioregiones, donde se desarrollen programas educativos específicos diseñados para profundizar en cada área del conocimiento

Amf
Soengasminiz
Candela
39095447
1300

H
Masiano Galaz
25 332557

INSTRUMENTO 12
EN LOS TÉRMINOS DE LA
LEY N. 3400
ROXANA VALERIE GABRI
24 212 636

Margarita
CE-2025-00940839-GDERNE-DIGPJ#MG
14664998
Página 23 de 51

Card

Illes Marcelo Costas
16 395.000

Francisco

Francisco Soengas Muñoz
35995777



Allen

Brian Conn
31762960

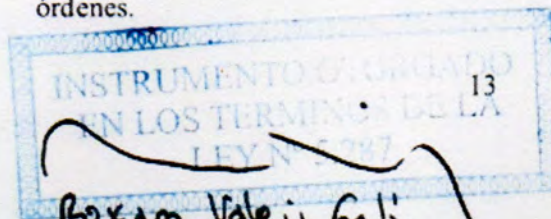
Vincent Maurin





y/o del arte. Los campus contarán con un diseño arquitectónico, con todos los instrumentos y herramientas que brinden las condiciones necesarias que el proceso educativo requiera. El funcionamiento de los campus estará diseñado para fomentar que trabajadores, estudiantes y docentes puedan tener alojamiento para realizar los procesos de formación al estilo de "campus de internado" o bajo la modalidad que resulte acorde y funcional al proceso educativo.

23. Crear los espacios que permitan recuperar, facilitar y conectar con nuestra sabiduría innata y con nuestro potencial humano.
24. Rehabilitar el sentir para aprender a elegir de forma amorosa y así estar en armonía con la vida en todas sus formas. Recuperar la sabiduría innata acerca de lo que nos permite la vida singular individual y colectiva.
25. Concientizar sobre la importancia del movimiento corporal como un modo de entender la integridad e interdependencia y efectos que produce ese movimiento en el entorno y, a su vez, lo que éste provoca en nosotros. Moverse implica mover el entorno y ser movido por éste.
26. Llevar a cabo programas y actividades que posibiliten el desarrollo y evolución de la vida en todas sus manifestaciones. Concientizar sobre una concepción colectiva, abarcadora y amplia de todos los factores que integran la vida, la visión de una gran trama y red en el que todos los seres están interconectados.
27. Contribuir con la música, la danza y las artes escénicas para la generación de cultura, la celebración, la conexión espiritual y devocional creando todas las condiciones necesarias tanto técnicas, arquitectónicas, instrumentales como pedagógicas y organizativas.
28. Reconstruir una identidad humana que pueda resolver conflictos con amor, trabajo y responsabilidad cooperativa.
29. Impulso del desarrollo de ferias interculturales de actividades relacionadas con los objetivos de la entidad, para rescatar valores y fortalecer la identidad de las agrupaciones, familias y comunidades.
30. Facilitar las condiciones necesarias para el desarrollo y concreción de una vida de valores y de sentido, fomentando el despliegue de la espiritualidad en todos sus órdenes.



Roxana Valeria Galán
24 212 636

CE-2025-00940839-GDERNE-DIGPJ#MG

Castro

Julio Marcelo Castro

16895000

Francisco

Francisco Soengas Muñiz

35995777



FRANCISCO
MUNIZ

Corin

Brian Corin

31762260

Vivian Marcelina



CE-2025-00940839-GDERNE-DIGPJ#MG



40. Ser un movimiento que recupere la integración entre el cosmos, la trama social y cultural, con una perspectiva espiritual de la vida inclusiva y diversa.

Para el cumplimiento de tales propósitos se podrán llevar a cabo convenios y/o alianzas con entidades educativas, organizaciones públicas, privadas, ONG y todas aquellas que sean afines a los objetivos de la asociación.

Quedan excluidas cuestiones de índole política, religiosa, sindical, gremial, vecinal. Como así también cooperativas y consorcios de propiedad horizontal.

TÍTULO II: CAPACIDAD Y PATRIMONIO SOCIAL.

Artículo 3º.- La Asociación está capacitada para adquirir derechos y contraer obligaciones. Podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, enajenarlos, gravarlos o permutarlos como así también realizar cuanto acto jurídico sea necesario o conveniente para el mejor cumplimiento de su objeto social. Podrá firmar contratos de todo tipo y operar con instituciones bancarias públicas y privadas.

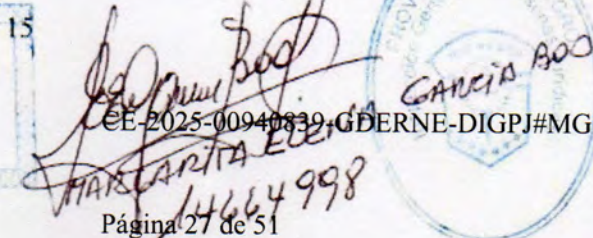
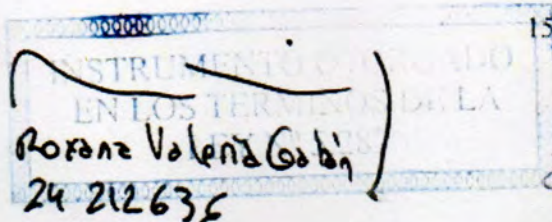
Artículo 4º.- El patrimonio se compone de los bienes que posee en la actualidad y de los que adquiera en lo sucesivo por cualquier título y de los recursos que obtenga por: a) Las cuotas ordinarias y extraordinarias que abonan los asociados. b) Las rentas de sus bienes. c) Las donaciones, herencias, legados y subvenciones. d) El producto de entradas, beneficios, eventos y de toda otra entrada que pueda obtener lícitamente de conformidad al carácter no lucrativo de la institución.

TÍTULO III: ASOCIADOS, CONDICIONES DE ADMISIÓN, RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

ARTÍCULO 5º.- Se establecen las siguientes categorías de socios: Activos, Vitalicios, Protectores, Honorarios, Cadetes y Adherentes.

ARTICULO 6º.- Serán socios Activos aquellos que abonen la correspondiente cuota social. Gozarán de los beneficios sociales, del derecho de votar en las Asambleas y de ser elegidos para integrar los órganos previstos en estos estatutos.

ARTICULO 7º.- Serán socios Vitalicios los socios activos que alcancen los quince (15)



Call

Juan Amable Castro
16891500

Facundo

Facundo Soengas Muñoz
35995777



Brian

Brian Corin
31768860

Vivian Maurena





años ininterrumpidos de antigüedad en la asociación. No pagarán la correspondiente cuota social y mantendrán el pleno goce de los derechos sociales.

ARTICULO 8º.- Serán socios Protectores los que paguen por lo menos el doble de la cuota fijada para los Activos. Tendrán los mismos derechos y obligaciones que estos últimos.

ARTICULO 9º.- Serán socios Honorarios aquellos que en atención a los servicios prestados a la Asociación o a determinadas condiciones personales, sean designados por la Asamblea a propuesta de la Comisión Directiva o de un número de diez (10) asociados con derecho a voto.

ARTICULO 10º.- Serán socios cadetes los menores de dieciocho (18) años de edad, quienes deberán acompañar a su solicitud de ingreso, la autorización de sus padres, tutores o representantes legales, abonarán la cuota correspondiente. Al cumplir los dieciocho (18) años pasarán automáticamente a la categoría de socio activo, adquiriendo el derecho de votar en las asambleas, pero solo podrán integrar los cargos sociales al cumplir los veintiún (21) años de edad

ARTICULO 11º.- Serán socios adherentes los mayores de dieciocho (18) años de edad quienes gozarán de los beneficios educativos y sociales de la entidad, pagarán cuota social, pero no tendrán derecho a voz ni a voto, y no podrán ser elegidos para integrar los órganos sociales.

ARTÍCULO 12º.- Son condiciones para el ingreso de socios Activos y /o protectores, Cadetes y Adherentes: presentar una solicitud por escrito que contenga los siguientes datos: Apellido y Nombre, número de documento, fecha de nacimiento, nacionalidad, ocupación, domicilio y localidad, etc.; la cual debe ser resuelta por la Comisión Directiva, siendo su resolución inapelable

ARTÍCULO 13º.- Los Socios Honorarios que deseen tener los mismos derechos que los Activos, deberán solicitar su admisión en esta última categoría de Socios, a cuyos efectos se ajustarán los recaudos y obligaciones que el presente Estatuto exige para la citada clase de socios.

ARTÍCULO 14º.- Perderá su carácter de asociado el que hubiere dejado de reunir las condiciones requeridas por este estatuto para serlo. El asociado que se atrase en el pago de

Soengas Muniz
Candela
39095447

Mariano Galán
25 332557

Roxana Valeria Galán
24 212 636

16
INSTRUMENTO OTORGADO
EN LOS TÉRMINOS DE LA
LEY N° 5.287

Margarita Elena
14664998

CE-2025-00940839-GDERNE-DIGPJ#MG

CMG

Julio Marcelo Castro
16.895.000

Francisco

Francisco Soengas Muñoz
35995777



FRANCISCO M.
MUÑOZ

Brian

Brian Corin
31762960

Vincent



CE-2025-00940839-GDERNE-DIGPJ#MG

tres cuotas, o de cualquier otra contribución establecida, será notificado fehacientemente de su obligación de ponerse al día con la Tesorería social. Pasado un mes de la notificación sin que hubiere regularizado su situación, la Comisión Directiva podrá declarar la cesantía del socio moroso. Se perderá también el carácter de asociado por fallecimiento, renuncia o expulsión. Las causas de expulsión no podrán ser sino las siguientes: : a) faltar al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el estatuto o Reglamento; b) observar una conducta inmoral; c) haber cometido actos graves de deshonestidad o engaño o tratado de engañar a la asociación para obtener un beneficio económico a costa de ello; d) hacer voluntariamente daño a la asociación, provocar desórdenes graves en su seno u observar una conducta que sea notoriamente perjudicial a los intereses sociales; e) haber perdido las condiciones requeridas en este Estatuto para ser socio.

ARTÍCULO 15º.- Las sanciones disciplinarias a que se refiere el artículo anterior serán resueltas por la Comisión Directiva, previa defensa del inculcado. En todos los casos, el afectado podrá interponer, dentro del término de treinta días de notificado de la sanción, el recurso de apelación por ante la primera Asamblea que se celebre, cuya resolución será inapelable. La interposición del recurso tendrá efecto suspensivo.

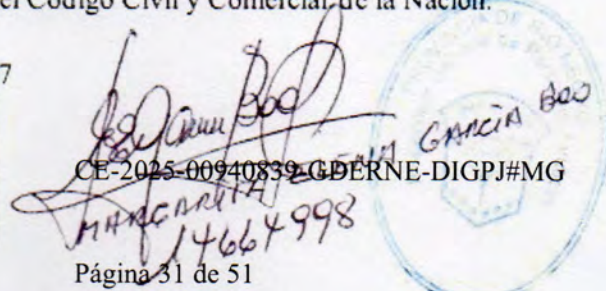
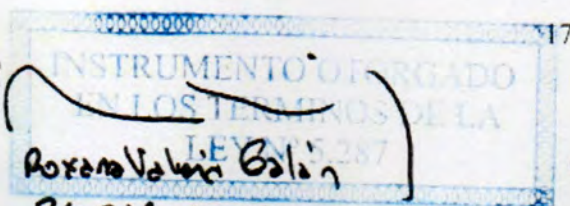
TITULO IV: COMISIÓN DIRECTIVA Y ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN.

ARTÍCULO 16º.- La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de seis (6) miembros, que desempeñarán los siguientes cargos: presidente, secretario, Tesorero y tres (3) Vocales Titulares, quienes no podrán recibir por el ejercicio de sus funciones retribución alguna. Habrá también tres (1) Vocal suplente. El mandato de los mismos durará dos ejercicios. Habrá un Órgano de Fiscalización que tendrá un (1) miembro titulares, con el cargo de Revisores de Cuentas.

Los miembros de la comisión no podrán percibir retribución alguna por sus funciones.

En todos los casos, los mandatos son únicamente revocables por la Asamblea.

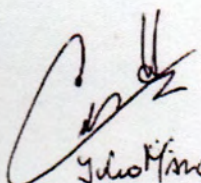
ARTICULO 17º.- Para integrar la Comisión Directiva, se requiere ser socio activo, con una antigüedad de dos años en tal carácter, ser mayor de edad y encontrarse al día con tesorería. Podrán designarse como integrantes del Órgano de Fiscalización a personas no asociadas con los alcances previstos en el artículo 173 del Código Civil y Comercial de la Nación.

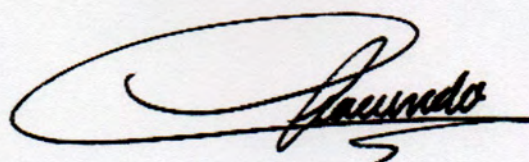


CE-2025-00940839-GDERNE-DIGPJ#MG

[Handwritten signature]
Maria Robalon
25 332 557

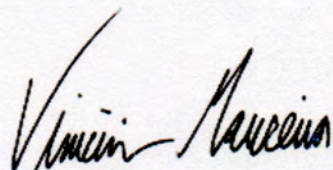
[Handwritten signature]
Soengas Muniz
Caridela
39098447


Giulio Vincello Castro
16375000


Jacundo Soenques Muniz
35995777




Brian Corin
31762960


Vivian Maccioni





ARTÍCULO 18º.- En caso de licencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa que ocasione la vacancia transitoria o permanente de un cargo titular, el mismo será desempeñado por un suplente. Los reemplazos se harán por el tiempo de la ausencia transitoria, o por lo que resta del mandato del reemplazado si fuera definitivo.

ARTÍCULO 19º.- Cuando por cualquier circunstancia la Comisión Directiva quedare en la imposibilidad de formar quórum, una vez incorporados los suplentes los restantes miembros deberán convocar a Asamblea dentro de los quince días, para celebrarse dentro de los treinta días siguientes, a los efectos de su integración. En caso de vacancia total del cuerpo, el Órgano de Fiscalización cumplirá dicha convocatoria, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que incumben a los miembros directivos renunciantes. En ambos casos, el órgano que efectúa la convocatoria tendrá todas las facultades inherentes a la celebración de la Asamblea o de los comicios.

ARTÍCULO 20º.- La Comisión Directiva se reunirá una vez por mes, el día y hora que determine su primera reunión anual, y, además, toda vez que sea citada por el presidente o su reemplazante, o a pedido del Órgano de Fiscalización o por tres de sus miembros, debiendo en estos últimos casos celebrarse la reunión dentro de los siete días de formulado el pedido. La citación se hará por circulares, a los domicilios denunciados ante la entidad con cinco días de anticipación. Las reuniones se celebrarán válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, requiriendo para las resoluciones el voto de igual mayoría de los presentes, salvo para las reconsideraciones, que requerirán el voto de las dos terceras partes, en sesión de igual o mayor número de asistentes de aquella en que se resolvió el tema a reconsiderar.

ARTÍCULO 21º.- Son atribuciones y deberes de la Comisión Directiva: a) Ejecutar las resoluciones de las Asambleas, cumplir y hacer cumplir este estatuto y los reglamentos, interpretándose en caso de duda, con cargo de dar cuenta a la Asamblea más próxima que se celebre; b) Ejercer la administración de la Asociación; c) Convocar a Asambleas; d) Resolver la admisión de los que solicitan ingresar como socios; e) Nombrar empleados y todo el personal necesario para el cumplimiento de sus fines, fijar los sueldos, determinarse las obligaciones, amonestarlos, suspenderlos, f) Presentar a la Asamblea General Ordinaria, la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe del

18

2533255f
Rorana Valera Galán
24 212 636

CE-2025-00940839-GDERNE-DIGPJ#MG

Página 33 de 51

Card

Julio Marcelo Castro
16395000

Francisco

Francisco Soengas Muñoz
3599577



FRANCISCO
NOL

Brian

Brian Corin

31762960

Vinicius *Navarro*



CE-2025-00940839-GDERNE-DIGPJ#MG

Órgano de Fiscalización. g) Realizar los actos que especifican los 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea que se celebre, salvo los casos de adquisición y enajenación de inmuebles, y constitución de gravámenes sobre éstos, en que será necesaria la autorización previa de la Asamblea; h) Dictar las reglamentaciones internas necesarias para el cumplimiento de las finalidades, las que deberán ser aprobadas por la Asamblea y presentadas a la Inspección General de Personas Jurídicas y demás normativa pertinente de dicho organismo de control, sin lo cual los mismos no podrán entrar en vigencia. Exceptúan aquellas reglamentaciones que sean de simple organización interna; i) Actualizar la cuota social ad referendum de la asamblea de asociados.

ARTÍCULO 22º.- El Órgano de Fiscalización tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

a) Controlar permanentemente los libros y documentación contable, respaldatoria de los asientos volcados, fiscalizando la administración, comprobando el estado de la caja y la existencia de los fondos, títulos y valores; b) Asistir a las sesiones de la Comisión Directiva cuando lo estime conveniente, con voz y sin voto, no computándose su asistencia a los efectos del quórum; c) Verificar el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos, en especial en lo referente a los derechos de los socios y las condiciones en que se otorgan los beneficios sociales; d) Anualmente, determinará sobre la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, presentados por la Comisión Directiva a la Asamblea Ordinaria al cierre del ejercicio; e) Convocar a Asamblea Ordinaria cuando omitiere hacerlo la Comisión Directiva, previa intimación fehaciente a la misma por el término de quince días; f) Solicitar la convocatoria a Asamblea Extraordinaria cuando lo juzgue necesario, poniendo los antecedentes que fundamenten su pedido en conocimiento de la Inspección General de Personas Jurídicas, cuando se negare a acceder a ello la Comisión Directiva; g) Convocar, dando cuenta al organismo de control, a Asamblea Extraordinaria, cuando ésta fuera solicitada infructuosamente a la Comisión Directiva por los asociados h) Vigilar las operaciones de liquidación de la Asociación. El Órgano de Fiscalización cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social.

TÍTULO V: DEL PRESIDENTE.

INSTRUMENTO OTORGADO
EN LOS TÉRMINOS DE LA
LEY Nº 5.287
Roxana Valenzuela Galán
24 212 636

19

CE 2025400940839-GDERNE-DIGPJ#MG

Card
Juan Manuel Castro
16895000

Francisco
Francisco Soerqias Múiz
35995777



Ellen
Brian Corin
31762960

Vincent Neulima



CE-2025-00940839-GDERNE-DIGPJ#MG



ARTÍCULO 23°.- Corresponde al Presidente o, en su caso, al 1° Vocal Titular: a) Ejercer la representación de la Asociación; b) Citar a las Asambleas y convocar a las sesiones de Comisión Directiva y presidirlas; c) Tendrá derecho a voto en las sesiones de Comisión Directiva, al igual que los demás miembros del cuerpo y, en caso de empate, votará nuevamente para desempatar; d) Firmar con el Secretario las actas de las Asambleas y de Comisión Directiva, la correspondencia y todo documento de la Asociación; e) Autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos, firmando los recibos y demás documentos de la Tesorería, de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva. No permitirá que los fondos sociales sean invertidos en objetos ajenos a lo prescripto por este estatuto; f) Dirigir las discusiones, suspender y levantar las sesiones de la Comisión Directiva y Asambleas cuando se altere el orden y falte el respeto debido; g) Velar por la buena marcha y administración de la Asociación, observando y haciendo observar el estatuto, reglamentos, las resoluciones de las Asambleas y de la Comisión Directiva; h) Sancionar a cualquier empleado que no cumpla con sus obligaciones y adoptar las resoluciones en los casos imprevistos. En ambos supuestos, será ad referendum de la primera reunión de Comisión Directiva.

TÍTULO VI: DEL SECRETARIO.

ARTÍCULO 24°.- Corresponde al Secretario o, en su caso, al 2° Vocal Titular: a) Asistir a las Asambleas y sesiones de Comisión Directiva, redactando las actas respectivas, las que asentará en el libro correspondiente y firmará con el Presidente; b) Firmar con el Presidente la correspondencia y todo documento de la Asociación; c) Citar a las sesiones de la Comisión Directiva, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 19; d) Llevar el libro de actas y, conjuntamente con el Tesorero, el Registro de Asociados.

TÍTULO VII: DEL TESORERO.

ARTÍCULO 25°.- Corresponde al Tesorero o, en su caso, al 3° vocal titular: a) Asistir a las sesiones de la Comisión Directiva y a las Asambleas; b) Llevar conjuntamente con el secretario el Registro de Asociados. Será responsable de todo lo relacionado con el cobro de las cuotas sociales; c) Llevar los libros de contabilidad; d) Presentar a la Comisión Directiva balances mensuales y preparar anualmente el Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario correspondientes al ejercicio vencido que, previa aprobación de la

[Signature]
Masiano Gald
25332557

[Signature]

Soengasmuniz
1300 Candela
39093447

20
INSTRUMENTO
EN LOS TERM
CE-2025-00940839-GDERNE-DIGPI#MG
MARGARITA ELENA GARCIA
14664998
Página 37 de 51
Porane Volera Gald
24 212 636

Card

Julio Marcelo Castro
16.895.000

Acordo

Acordo Soengas Muiz
35995777



Brian

Brian Cor'n
31762960

Vinicius Moreira



CE-2025-00940839-GDERNE-DIGPJ#MG



Comisión Directiva, serán sometidos a la Asamblea Ordinaria; e) Firmar con el Presidente los recibos y demás documentos de Tesorería, efectuando los pagos resueltos por la Comisión Directiva; f) Depositar en una institución bancaria, a nombre de la Asociación y a la orden conjunta de Presidente y Tesorero, los fondos ingresados a la caja social, pudiendo retener en la misma hasta la suma que la Comisión Directiva determine; g) Dar cuenta del estado económico de la entidad a la Comisión Directiva y al Órgano de Fiscalización toda vez que se le exija.

TÍTULO VIII: DE LOS VOCALES, TITULARES Y SUPLENTES.

Artículo 26º.- Corresponde a los Vocales Titulares:

- a) Asistir a las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva con voz y voto; b) Desempeñar las comisiones y tareas que la Comisión Directiva le confíe;

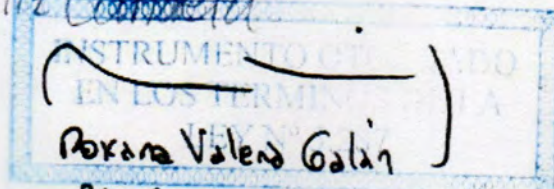
Corresponde a los Vocales suplentes:

- a) Entrar a formar parte de la Comisión Directiva en las condiciones previstas en este estatuto; b) Podrán concurrir a las sesiones de la Comisión Directiva, con derecho a voz, pero no a voto. No será computable su asistencia a los efectos del quórum.

TÍTULO IX: ASAMBLEAS.

ARTÍCULO 27º.- Habrá dos clases de Asambleas Generales: Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez por año, dentro de los tres primeros meses posteriores al cierre del ejercicio, cuya fecha de clausura será el día 31 de diciembre de cada año, y en ellas se deberá: a) Considerar, aprobar o modificar, la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe del Órgano de Fiscalización; b) Elegir, en su caso, los miembros de los órganos sociales, titulares y suplentes; c) Fijar la cuota social y determinar las pautas para su modificación, las que serán instrumentadas por la Comisión Directiva; d) Tratar cualquier otro asunto incluido en el Orden del Día; e) Tratar los asuntos propuestos por un mínimo del cinco por ciento de los socios y presentados a la Comisión Directiva dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio anual.

ARTÍCULO 28º.- Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas siempre que la



CE-2025-06940839-GDERNE-DIGPI/MG 1300
MARGARITA ELENA
14664998
Página 39 de 51

AS STICKAR
R10

Al
Masiano Galán
25332557

Soengas Muñoz
39095447

Card

Juan Manuel Castro
16 895 000

Francisco

Francisco Soengas Muñiz
38995777



FRANCISCO MAT
NOTA

Clun

Brian Corin
31762960

Vincentina Naveira





Comisión Directiva lo estime necesario, o cuando lo solicite el Órgano de Fiscalización o el veinte por ciento de los socios con derecho a voto. Estos pedidos deberán ser resueltos dentro del término de diez días, y celebrarse la Asamblea dentro del plazo de treinta días, y si no se tomase en consideración la solicitud, o se negare infundadamente, podrá requerirse en los mismos términos y procedimiento al Órgano de Fiscalización, quien la convocará, o se procederá de conformidad a lo que determine la Ley 3.827/04 y su Decreto reglamentario 725/07.

ARTÍCULO 29º.- En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día. Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en un medio de difusión local con diez (10) días de anticipación

ARTÍCULO 30º.- Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

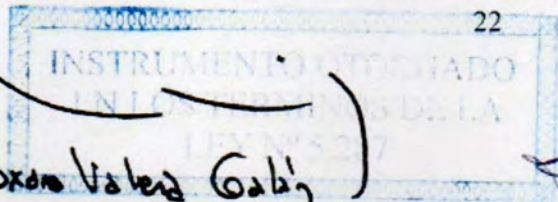
Serán presididas por el presidente de la entidad o, en su defecto, por quien la Asamblea designe, por mayoría simple de votos emitidos.

ARTÍCULO 31º.- Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos emitidos, salvo cuando este estatuto se refiera expresamente a otras mayorías. Ningún socio podrá tener más de un voto, y los miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión.

ARTÍCULO 32º.- Al iniciarse la convocatoria a asamblea, se formulará un padrón con los socios en condiciones de intervenir en la misma, el que será puesto a libre inspección de los socios. Se podrá efectuar reclamos hasta cuarenta y ocho (48) hs. antes del acto, los que deberán resolverse dentro de los dos días siguientes. No se excluirá del padrón a quienes, pese a no estar al día con Tesorería, no hubieren sido efectivamente cesanteados. Ello sin perjuicio de privarlos de su participación en la Asamblea si no abonan la deuda pendiente hasta el momento de inicio de la misma. Para la elección de autoridades se adopta el sistema de voto secreto y directo, por la lista completa de candidatos, no siendo admisible el voto por poder. Las listas de candidatos a autoridades deberán ser presentadas con no menos de diez días de antelación, debiendo la comisión directiva pronunciarse dentro de

[Signature]
Rosario Galán
25332557

[Signature]
Soengas Muñoz
Candela
39095447



[Signature]
Roxana Valera Galán
24 212 636

[Signature]
MARGARITA ELENA
1464998
Página 41 de 51

CE-2025-00940839-GDERNE-DIGPI#MG

Card
Julio Muelo Castro
16891.000

Facundo
facundo Soengas Moñiz
35995777



FRANCISCO
NE

Corin
Brian Corin
31762960

Vinicius *Maurelio*



CE-2025-00940839-GDERNE-DIGPJ#MG



las 48 horas siguientes sobre la procedencia de su oficialización. En caso de objeciones, los apoderados podrán subsanarse hasta 24 horas de notificado.

TÍTULO X: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO 33°.- La Asamblea no podrá decretar la disolución de la Asociación mientras haya una cantidad de asociados dispuestos a sostenerla cuyo mínimo cubra la totalidad de los cargos de los órganos sociales incluidos los suplentes en número tal que posibilite el regular funcionamiento de los órganos sociales. De hacerse efectiva la disolución, se designarán los liquidadores que podrán ser la misma Comisión Directiva o cualquier otra comisión de asociados que la Asamblea designe. El Órgano de Fiscalización deberá vigilar las operaciones de liquidación de la Asociación.

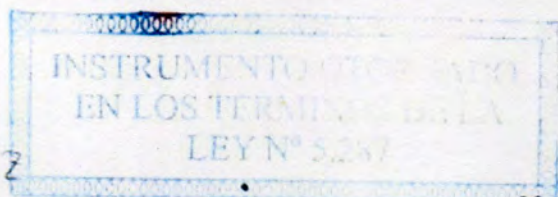
Una vez pagadas todas las deudas, el remanente de los bienes se destinará a una entidad de carácter público, privado o bien común, que no tenga fin de lucro con reconocimiento de exención en el impuesto a las ganancias o el impuesto que en el futuro lo sustituya, y que cuente con domicilio en la República, la cual será elegida en ese momento por la comisión Liquidadora.

TÍTULO XI: FEDERACIÓN Y RECIPROCIDAD:

ARTÍCULO 34°.- La Comisión Directiva está facultada con la anuencia de la Asamblea para celebrar con Entidades afines que posean personería jurídica los siguientes convenios: a) De Reciprocidad, con objeto de propender en común a la mejor consecución de sus fines y el otorgamiento de facilidades en beneficio de los Asociados; b) De Federación, este convenio deberá ser sometido a la Inspección General Personas Jurídicas.

TÍTULO XII: DISPOSICION TRANSITORIA.

Artículo 35°. - No se exigirá la antigüedad requerida por el artículo 17° durante los primeros dos años desde la constitución de la entidad. Asimismo, durante igual período de tiempo no será exigible el pago de la cuota social a los asociados



23

Roxana Valenzuela Galán
24 212 636

Soengas Muñoz Candela
39098447
ELENA
CE-2025100940839-GDERNE-DIGPJ#MG
14664518

Card
Johel Mmalo Castro
16.875.000

Facundo
Facundo Saenzas Moriz
35995777



FRANCISCO MATIAS
NOTA

Eller
Brian Corin
31762960



Flaviano
Flaviano Galán
25332557

Vinicius
VINICIUS MAUREIRA
34 537 401

A efectos de certificar firmas
vuelven a firmar ratificando
el contenido del presente.
B. Bca. 12 de 05 2025



CERTIFICADA LA FIRMA EN
ACTA DE CERTIFICACIÓN DE FIRMAS
Nº F003882520 09 06 25
F019993355
F004173482
F004173481

[Signature]
M. BELÉN CUNO CODECA
ESCRIBANA
MAT. 5720

[Signature]

CONSTE que la certificación de firmas puestas
en este documento se formaliza en el folio de
actuación notarial N° 2AA035610529
B. Bca. 12 05 25

FRANCISCO MATIAS STICKER
NOTARIO

CE-2025-00940839-GDERNE-DIGPJ#MG



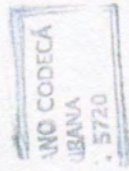
CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a GALAN, Roxana

Valeria, D.N.I. N°24.212.636; SOENGAS MUÑIZ, Candela, D.N.I. N°39.095.447; GARCIA BOO,

Margarita Elena, D.N.I. N°14.664.998; SOENGAS MUÑIZ, Facundo, D.N.I. N°35.995.777;

CORIN, Brian, D.N.I. N°31.762.960; CASTRO, Julio Marcelo, D.N.I. N°16.895.000. Conste.-

ASSTICKAR
R10



S.C. de Bariloche, 23 de abril de 2025



[Handwritten signature]
CE-2025-00940839-9
LEANDRA ASUNO
JUEZA DE PAZ



CE-2025-00940839-9

Página 45 de 51



ANO
RIBANA
5720

Sección Gral. de Personas
FOLIO
27

FRANCISCO MATIAS STICKAR
INDICARIO

MAY 2025

NOT. MARIA
DELESAO-CD

Página 46 de 51

Página 46 de 51



FAA009801209



LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina,
en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello
del notario D **STICKAR FRANCISCO MATIAS**
obrantes en el Documento N° **DAA 35616929**

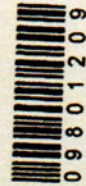
La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

BAHIA BLANCA, 15 de Mayo de 2025



NOT. MARIANA MORAL
DELEGACION BAHIA BLANCA

CE-2025-00940839-GDERNE-DIGPJ#MG



09801209



ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

LEY 404



F 003882530

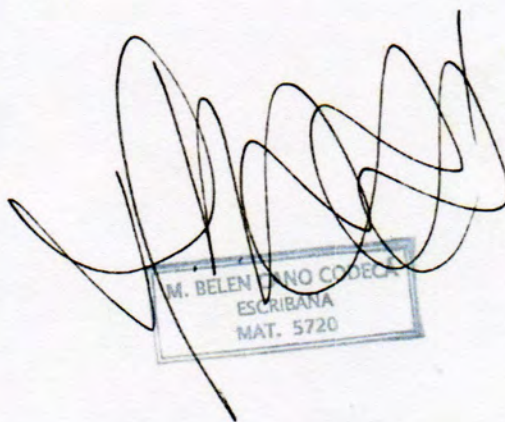
ANEXO

NO CODECÁ
3ANA
5720

Buenos Aires, 09 de Junio de 2025. En mi carácter de escribano
Maria Belén CANO CODECÁ Escribana Adscripta Registro Notarial 2071 C.A.B.A.

CERTIFICO: Que la/s **FIRMA** que obra/n en el
documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
formaliza simultáneamente por ACTA número 5 del LIBRO
número 4, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s

cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:
Vinicius Agustin MAUREIRA GUTIERREZ, titular del Documento Nacional de Identidad 34.537.701,
quien manifiesta actuar en carácter personal. Se deja constancia que: a) Identifico al compareciente en
los términos del Artículo 306 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación con el documento antes
indicado, doy fe, b) El documento cuya firma se certifica consiste en "Acta de Constitución "El retorno del
mundo Asociación Civil". Certificación de firma en Foja Notarial F019993355. Ejemplares en Anexos:
F004173481, F004173482, F003882530. Conste.


M. BELEN CANO CODECA
ESCRIBANA
MAT. 5720

CE-2025-00940839-GDERNE-DIGPJ#MG



250610000706



1 EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital
2 Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le
3 confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano CANO
4 CODECA, MARIA BELEN obrantes en el documento anexo: Certificación
5 de firmas firmada por dicho escribano en la foja de Anexo de Certificación
6 de Firmas F-3882530 respecto del acta 5 de fecha 09/06/2025 que obra
7 en el libro 4. La presente legalización 250610000706, no juzga sobre el
8 contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web
9 del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. [www.colegio-](http://www.colegio-escribanos.org.ar)
10 escribanos.org.ar



Firmado Digitalmente por Colegio de
Escribanos de la Ciudad de Buenos
Aires. Escribano Legalizador
PETRINO, MARIA BELEN, Matrícula
5731. Buenos Aires, 10/06/2025
13:09.-

CE-2025-00940839-GDERNE-DIGPJ#MG